

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 19 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita se libre oficio al nuevo pagador del demandado. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Manizales, Diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-076

Auto: 1333

Solicita la apoderada de la parte demandante el embargo del 50% o en el porcentaje que considere pertinente respecto del salario y demás emolumentos que percibe el demandado JOSE ARLEY MARIN PALACIO al servicio de la señora MARIA ROMELIA ZUÑIGA NIT 34.506.475 Dirección Calle 12 16-46 Barrio Niño Jesús de Praga Santander de Quilichao Valle Del Cauca, Teléfono 315 4116943, correo electrónico: transportes zuñigacontabilidad@gmail.com

Por encontrar procedente lo solicitado por la profesional del derecho, a ello se accede y en consecuencia se ordena librar oficio a la señora la señora MARIA ROMELIA ZUÑIGA, comunicándole lo decidido en el numeral cuarto del auto de fecha 6 de abril del 2022 que dice: *Se decreta el embargo del 30% del salario y demás emolumentos que perciba el demandado JOSÉARLEY MARÍN PALACIO en la empresa COLTANQUES S.A.S. sumas que deberán ser consignadas directamente por parte del pagador del ejecutado en la cuenta que el Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia dentro de los cinco primeros cinco días de cada mes y a nombre de la demandante...."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe96a2448dae91c42561f568c1fb69882ae822042f19bc201099a01f800ef37**

Documento generado en 19/08/2022 03:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>